



Resolución Directoral

N° 113-2021 DE/ENAMM

Callao, 30 MAR. 2021

Visto el Acta del Consejo Académico N° 006-2021 de fecha 24 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

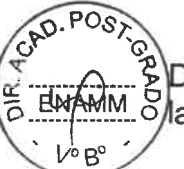
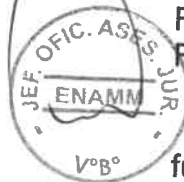
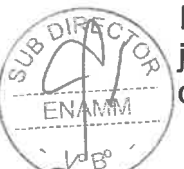
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril de 2001 fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de la ENAMM;

Que, el artículo 13° de la citada norma señala que son funciones del Consejo Académico, entre otras: d) Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2019 DE/ENAMM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia en ENAMM – Actualizado 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de septiembre del 2012 se aprobó el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 255-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de octubre del 2013 y por Resolución Directoral N° 217-2016 DE/ENAMM de fecha 07 de septiembre del 2016;



Que, mediante Memorandum N° 025-2021/POS de fecha 11 de marzo de 2021 la Directora (e) Académica de Post Grado eleva la propuesta de Profesionales/Docentes a ser contratados en la modalidad de locación de servicios para el dictado de las asignaturas: Derecho Marítimo, Seminario de Investigación I, Comercio Exterior y de Aduanas, Economía y Finanzas para los Negocios Marítimos, correspondientes a la XXV y XXVI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, quienes cumplen con el perfil y las competencias requeridas para el desarrollo de las asignaturas, a fin de dar continuidad a las actividades académicas previstas;

Asimismo, se indica que se ha verificado que los docentes propuestos cumplen con el perfil adecuado para dictar las referidas asignaturas, por lo que resultaría pertinente la contratación de los docentes propuestos en vista de la necesidad de continuar con el desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría;

Que, el artículo 16° del Reglamento de Ingreso a la Docencia actualmente vigente, señala que la contratación e incorporación de docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa;

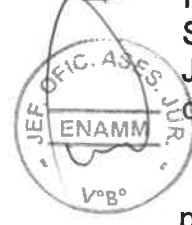
En Sesión del Consejo Académico realizada con fecha 24 de marzo de 2021, el órgano colegiado después de analizar y deliberar aprobó la contratación por asignación directa de los docentes propuestos, con la finalidad de continuar con el desarrollo las actividades académicas previstas en el Programa de Maestría;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) Académica de Post Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de docentes a tiempo parcial, en la modalidad de locación de servicios, para el dictado de las asignaturas a desarrollarse en las XXV y XXVI Maestrías en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera del Programa de Posgrado, conforme a lo siguiente:

MAESTRIA	N°	ASIGNATURA	HRS ACA.	VALOR HORA S/.	VIGENCIA CONTRATO	DOCENTE
XXV	1	DERECHO MARÍTIMO	36	100	Del: 01/03/21 Al: 26/04/21	Dr. en Ciencias Marítimas José Antonio Begazo Bedoya
	2	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	36	100	Del: 03/03/21 Al: 28/04/21	Mgtr. En Educación, Docencia e Investigación Universitaria César Serapio PEÑA Carrillo
XXVI	3	COMERCIO EXTERIOR Y DE ADUANAS	36	100	Del: 06/04/21 Al: 01/06/21	Dr. en Educación Javier Gustavo OYARSE Cruz
	4	ECONOMÍA Y FINANZAS PARA LOS NEGOCIOS MARÍTIMOS	36	100	Del: 08/04/21 Al: 03/06/21	Mgtr. en Administración Estratégica de Empresas Juan José MENDIOLA Silva



ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Jefatura de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Oficina de Informática, Jefatura de la Sección de Personal, que se encargará de la formalización de la contratación respectiva y demás oficinas relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012



